



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°099-2019-CR/GRL

Huacho, 14 de junio del 2019

VISTO: El Pedido formulado por el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, Consejero Regional por la provincia de Yauyos, mediante el cual solicita un informe respecto del cumplimiento de Acuerdo de Consejo Regional N°008-2019-CR/GRL, de fecha 14 de enero del 2019;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

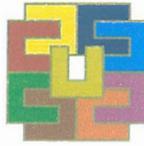
Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el Artículo 39° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, en cuanto a los deberes funcionales de los señores consejeros regionales establece en el literal e) del artículo 17°, el deber de mantenerse en comunicación con los ciudadanos y las organizaciones sociales, con el objeto de conocer sus preocupaciones, necesidades y procesarlas de acuerdo a las normas vigentes; en ese mismo sentido, de acuerdo al literal e) del artículo 16°, los consejeros regionales, tienen el derecho de presentar pedidos por escrito para atender las necesidades de las provincias que representan o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°008-2019-CR/GRL, de fecha 14 de enero del 2019, se acordó solicitar, al Ing. Ricardo Chavarría Oria, Gobernador Regional de Lima, el requerimiento de





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°099-2018-CR/GRL

las maquinarias pesadas de propiedad del Gobierno Regional de Lima, para que se trasladen a las nueve provincias de la Región Lima a fin de salvaguardar y prevenir los efectos de la naturaleza en estas épocas de lluvias;

Que, mediante el pedido del visto, el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, Consejero Regional por la provincia de Yauyos, solicita al Ejecutivo un informe por escrito y de manera detallada respecto de los criterios técnicos adoptados para el envío de las maquinarias pesadas a las nueve provincias; además se informen que lugares han sido atendidos, el número de maquinarias enviadas por provincias y que resultados se han obtenido por dichos trabajos;

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 14 de junio del 2019, en la sala de sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del pedido del visto, con la intervención del Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, Consejero Regional por la provincia de Yauyos, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales presentes en la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- SOLICITAR al Gobernador Regional, un informe de manera detallada y documentada respecto del cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N°008-2019-CR/GRL, de fecha 14 de enero del 2019, a fin de que se nos precise que criterios técnicos han sido utilizados para el envío de maquinarias pesadas a las nueve provincias, entre ellos se informe que lugares han sido atendidos, el número de maquinarias enviadas a cada provincia y que resultados se han obtenido de los trabajos de prevención realizados.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERON
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL